

ACTA DE MUTUO ACUERDO

CONSIDERANDO:

NORMATIVA LEGAL: COOTAD

- Que**, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: "Ningún servidor ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...).
- Que**, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que**, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.

Que, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, en el artículo 57 Capítulo cuatro de la constitución de la República del Ecuador menciona que. se reconoce y garantizara a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos los 21 derechos colectivos. Dentro de los derechos colectivos Numeral 9 da conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias y posesión ancestral.

Que, el artículo 8 numeral 2 del convenio OIT 169 establece que los pueblos indígenas y tribales deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

Que Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Del COOTAD manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales



ejercedrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

Que Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

En el Salón de Reuniones del Gad Parroquial siendo las 10h00 el día Jueves 17 de Julio del 2025, previa convocatoria verbal y escrita, se realiza la reunión con el único objetivo de tratar sobre el seguimiento de los proyectos de Alcantarillado y Adoquinado de la vía Otavalo-Quichinche.

Con el saludo de la Sra. Presidenta a los presentes, informa que con la finalidad de poder solucionar la problemática existente dentro de los proyectos mencionados para lo cual da la bienvenida a los técnicos del Gobierno Provincial y el EMAPAO, el contratista, el fiscalizador y de la obra que se encuentra en ejecución, los señores vocales del Gad Parroquial con quienes estamos pidiendo que se busque alternativas y soluciones para terminar con estas problemáticas existentes, en tal razón solicita a los técnicos que busquemos tener las prontas soluciones de estas problemáticas existentes. Da paso a los técnicos del EMAPAO para que expliquen la ejecución del proyecto de alcantarillado de San Vicente.

Los ingenieros técnicos del EMAPAO proceden a explicar sobre la construcción del alcantarillado ejecutado dejando los planos del proyecto en archivo del Gad Parroquial.

La Sra. Lidia Alba, veedora del proyecto solicita la palabra y hacen sus observaciones sobre la problemática que se da en el embovedado de San Vicente específicamente la tubería de mil que no fue puesta en su totalidad del proyecto.

La Ing. De EMAPAO manifiesta que a nivel nacional el alcantarillado es combinado y el proyecto esta diseñado con tubería de 200 y que al sumar las tuberías de 600 y 400 dan mil. El derivador de caudal esta activado para cuando llueve. Las peladoras de pollo deben tener su propio sistema de tratamiento del agua aunque tenga sus permisos no debe ser permitido que se bote las vísceras y plumas al alcantarillado.

La Señora Presidenta manifiesta que todos conocemos ya la problemática existente entonces ahora solicita a los constructores como esta diseñado y como se conectará a Huaytara .

La Sra. de la comuna San Juan manifiesta y pide que la planta de tratamiento se de buen uso y que se cuide las vertientes de agua y quebradas que se encuentran en la comuna de San Juan para evitar a futuro afectaciones y seguir algún tipo de juicio ambiental.

El Sr. Norberto manifiesta que el tema técnico esta comprendido pero que el problema sigue ahí, debería buscarse en relación al proyecto ejecutado.

La Ing. Maribel Torres vocal del Gad Parroquial manifiesta que aunque todo el proyecto técnicamente se encuentra ya finalizado y de acuerdo a lo establecido solicitando que cual es el compromiso de EMAPAO en cuanto si hay un rediseño o como se va hacer la solución para conste en el acta, de igual forma que se haga un apoyo con el hidrocliner y empiece en buen estado.

El Ing. Técnico. EMAPAO contesta que la reforma se hace en este año , el problema es las basuras.

San Juan, menciona que esta justo se de mantenimiento a las plantas de tratamiento y se evite tirar la basura.

Presidente de la Banda, los posos no existen basuras, en San Vicente faltan rejillas para desviar las aguas, que se realice la inspección en las Industrias.

Como dos derivados de caudales, en el proyecto Alcantarillado Otavalo, Ejecutar el presupuesto de caudales., para poder reducir el agua de alcantarillado.

Maribel Torres, poner de acuerdo de panecillo y la Banda, para instalar las rejillas, solicitar las fechas para enviar las maquinarias para derrocar el Tapial.

Luego de las intervenciones de los asistentes en cuanto al tema convocado se llega a los siguientes

Acuerdos:

- Coordinar una inspección para el recorrido de instalación de rejillas y coordinar con el municipio, gad parroquial el lunes 21 de Julio a las 10am.
- Gestionar con el ingeniero Martínez del Gobierno Provincial para enviar las maquinarias para derrocar el tapial.
- Director de planificación de la Prefectura ing. Jampier, mensaje terminar la obra de los más pronto posible para inaugurar e instalar las rejillas de las vías principales de San Vicente, así poder mitigar la inundación, en la vía Otavalo-Quichinche tiene las descargas del agua de la vía.

- Gestionar las fechas, el convenio de Otavalo Quichinche.
- Instalar las 6 rejillas en la vía Panecillo sector Andaviejo para que el agua del alcantarillado pluvial se desvíe y descongestione cuando sea necesario.

Siendo las 12h00 se da por terminada la reunión para lo que se adjunta la firma de los presentes
Para constancia de lo expuesto se adjunta las firmas de los asistentes.

La Suscrita SECRETARIA, Certifica que la presente acta es fiel a la sesión realizada el día prenombrado



Mónica Campos Encalada
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL
SAN JOSE DE QUICHINCHE
CI No 1001978152

2
—
1





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE

REUNION PROYECTOS QUICHINCHE (ALCANTARILLADO, ADOQUINADO)

FECHA: 17 DE JULIO DEL 2025

GAD DE QUICHINCHE

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCION / COMUNA/ ORGANIZACIÓN	NUMERO DE CELULAR	FIRMA
Carlos Nono Yumi	060144852-5	San Juan Alto	0939613522	
Jonel Auz Ruiz	100101516-1	VEEDORES-	0998431904	
Luis Yambur	0400690787	veedores	0991710086	
Marija Pazmiño	100772555-3	Panecillo	0986943644	
Lidia Alba	1002040879	Panecillo	0994718564	
Alex Arango	105045348-6	La Banda	0985985630	
Maribel Torres	1004236293	vocal Gad de Quichínche.	0997415512	
Mónica Vaca	100157788-9	Vocal Gad de Quichínche.	0990606299	
Edgar Madro	100262827-0	Vocal Gad Quichínche Barrio San Vicente	0989070542	

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE

REUNION PROYECTOS QUICHINCHE (ALCANTARILLADO, ADOQUINADO)

FECHA: 17 DE JULIO DEL 2025

GAD DE QUICHINCHE

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCION / COMUNA/ ORGANIZACIÓN	NUMERO DE CELULAR	FIRMA
Karina Heredia	1726733841	EMAPAO - EP	0992359427	
Juan Fernando Robalino	1711990596	EMAPAO - EP	0997329146	
Francisco Podilla	1004255152	Fiscalización	0992182645	
Francisco Jauwillo	1001286135	Contratista	0988362097	
Julio Cisneros	1719660696	GPI	0992798332	
Jeanpierre Palacios	1003546775	GPI	0990168950	
Sonel Ruiz Ruiz	100101516-1	VEEDORES	0998431904	
Verónica Estrada	1003392980	GAD PARROQUIAL		

